

362  
Riohacha,

Señor:  
**WILFRE MELO TORO**  
Calle 33 No. 7h-127  
Riohacha, La Guajira  
Cel. 3157512950

### ASUNTO: REPORTE INFORMACIÓN POR QUEJA AMBIENTAL

Mediante queja recepcionada con radicado ENT- 1768 de 13 de marzo de 2019, el señor WILFRE MELO TORO, denuncia ante CORPOGUAJIRA, sobre el corte de dos (2) arboles adultos de 15" x 15 m de altura aproximadamente, uno de Melina y otro de Cedro. La tala la realizaron en la Finca "EL PORVENIR" a 10 m del río San Francisco, en la vereda Cascajalito, Corregimiento de Juan y Medio.

La Subdirección de Autoridad Ambiental avocando conocimiento de la queja registrada, a través del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales, emite Auto de Trámite 290 de fecha 22 de marzo de 2019 y mediante oficio con radicado INT-1523 del 04 de abril de 2019, da traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental para que se ordene la práctica de la visita y se presente el informe técnico para continuar con los trámites del asunto.

Dicho informe fue radicado mediante oficio de 14 de junio de 2019, INT-2687, que para efectos del presente reporte, se transcribe literalmente,

(...)

#### 2. VISITA.

*El día 28 de marzo de 2019, se inspecciona la Finca "El Porvenir" propiedad del señor WILFRE MELO TORO para evaluar lo concerniente a la queja radicada en CORPOGUAJIRA con ENT- 1768 del 13 de marzo de 2019, la visita se realiza en conjunto con el quejoso, verificando que de las dos especies mencionadas en la queja por tala, se evidencio intento de tala en dos árboles de la especie Melina (Gmelina arbórea), tal como se observa en las **Fotos 1 y 2**.*

*El árbol talado que se ilustra en la **Foto3** donde aparece el quejoso, no corresponde a la especie Cedro sino a la especie Roble (Tabebuia rosea).*

**Tabla 1.** Datos dasométricos de los individuos evaluados por la queja de tala

| Nombre vulgar | Nombre científico | Familia      | DAP  | HC | HT | Ff  | AB            | V.C.          | V.T.          |
|---------------|-------------------|--------------|------|----|----|-----|---------------|---------------|---------------|
| Melina        | Gmeliana arbórea  | Lamiaceae    | 0,23 | 7  | 15 | 0,7 | 0,0415        | 0,2033        | 0,4357        |
| Melina        | Gmeliana arbórea  | Lamiaceae    | 0,12 | 3  | 5  | 0,7 | 0,0113        | 0,0237        | 0,0395        |
| Roble         | Tabebuia rosea    | Bignoniaceae | 0,22 | 6  | 10 | 0,7 | 0,0380        | 0,1596        | 0,266         |
| <b>TOTAL</b>  |                   |              |      |    |    |     | <b>0,0908</b> | <b>0,3866</b> | <b>0,7412</b> |

Finalizada la inspección y evaluación de la queja, por sugerencia del señor WILFRE MELO TORO, se verifica y evalúa un árbol de la especie Caracolí (*Anacardium excelsum*); el cual se encuentra desbancado y caído sobre el cauce natural del arroyo San Francisco, el cual bordea parte del predio El Porvenir, la información correspondiente al espécimen corresponde a la siguiente:

La troza que puede ser aprovechable presenta una longitud de seis (6) m, la cual dada las desigualdades se sus medidas, se puede dividir en dos (2) secciones de tres (3) m cada una, información que se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 2.** Descripción del espécimen evaluado.

| Nombre vulgar | Nombre científico          | Longitud | Ff  | DAP    | AB            | Vol. T. M <sup>3</sup> |
|---------------|----------------------------|----------|-----|--------|---------------|------------------------|
| Caracolí      | <i>Anacardium excelsum</i> | 3 m      | 0,7 | 1,00 m | 0,7854        | 1,65                   |
|               |                            | 3 m      | 0,7 | 0,70 m | 0,3848        | 0,8080                 |
| <b>Total</b>  |                            |          |     |        | <b>0,1702</b> | <b>2,458</b>           |

Durante la visita se le explico al señor WILFRE MELO TORO, que para aprovechar este espécimen debería solicitar el permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental, diligenciando el formato único nacional de



aprovechamiento forestal de árboles aislados y demás documentación soporte solicitada por la autoridad ambiental, indicando el uso que desea darle al producto.

**Tabla 3.** Coordenadas de los especímenes evaluados.

| Punto | N             | W             | Árbol    |
|-------|---------------|---------------|----------|
| 177   | 11°05'19.30"N | 73°01'07.70"O | Melina   |
| 178   | 11°05'22.80"N | 73°01'03.80"O | Roble    |
| 179   | 11°05'12.80"N | 73°01'07.10"O | Caracoli |

#### Evidencias

|   |  |
|---|--|
|   |   |
| <b>Foto 1.</b> Árbol de Melina con corte en el tallo  | <b>Foto 2.</b> Árbol de Melina con corte en una rama                                 |
|   |  |
| <b>Foto 3.</b> Árbol de Roble Talado  |  |
|    |  |
| <b>Foto 4.</b> Árbol de la especie caracolí desbancado y caído dentro del cauce del arroyo San Francisco frente al predio el Porvenir |  |

#### 4. OBSERVACION.

Durante la visita se tuvo información por parte del quejoso que la tala la realizaron dos personas de nacionalidad venezolana quienes al enterarse de la presencia del propietario del predio y de las acciones que tomaría en sus contras, se perdieron del sector sin lograrlos identificar, sin embargo agradeció la visita de CORPOGUAJIRA y es consciente que al no tener identificadas a las personas que hicieron la tala del árbol de Roble ilustrado en la foto 3, no puede entablar denuncia para el cobro de los daños denunciados en la autoridad ambiental.

#### 5. CONCEPTO.

Basado en las observaciones descritas referente a la queja de tala ocurrida en la Finca el Porvenir ubicada en el sector de Cascajalito en jurisdicción del corregimiento de Juan y Medio, se considera lo siguiente:

- La tala correspondió a un solo árbol de la especie Roble (*Tabebuia billbergii*) el cual quedó apeado en el sitio sin aprovecharle la madera.
- Oficiar al señor WILFRE MELO TORO, agradeciéndole la información sobre la queja atendida e incentivarlo ofreciéndole la entrega de unos 20 árboles maderables de la producción del vivero de CORPOGUAJIRA, para que los siembre en su predio y logre reponer el árbol de Roble talado.
- Informarle que debe hacer el aprovechamiento del espécimen talado (Roble) y utilizar el producto para uso doméstico del predio.
- De otro modo recordarle que para realizar el aprovechamiento forestal del árbol de Caracolí desbancado y caído dentro del cauce del arroyo natural que bordea el predio El Porvenir y verificado por el funcionario que atendió la queja, debe solicitar el permiso por escrito ante CORPOGUAJIRA diligenciando los trámites correspondientes.

(...)

Conforme el informe técnico transcrito, nos permitimos informar al Señor WILFRE MELO TORO:

1. La tala correspondió a un árbol de la especie Roble (*Tabebuia billbergii*), el cual quedó apeado en el sitio sin aprovecharle la madera.
2. En aras de reponer en árbol que fue talado en predio de su propiedad por agentes externos, puede acercarse a la Corporación para proceder a entregarle 20 árboles maderables de la producción del vivero de CORPOGUAJIRA, para que los siembre en su predio y así logremos mitigar el impacto ambiental causado.
3. Puede hacer el aprovechamiento del espécimen talado (Roble) y utilizar el producto para uso doméstico del predio.
4. Tener en cuenta que para realizar el aprovechamiento forestal del árbol de Caracolí desbancado y caído dentro del cauce del arroyo natural que bordea el predio El Porvenir y verificado por el funcionario que atendió la queja, debe solicitar el permiso de aprovechamiento forestal ante CORPOGUAJIRA diligenciando los trámites correspondientes.

Atentamente,



FANNY ESTHER MEJÍA RAMÍREZ  
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó: Gabriela L.  
Revisó: Jelkin B.